



Decreto para la aprobación y firma del Convenio de Colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río para la realización de actividades de promoción comercial y turística en la localidad.

Visto que el Ayuntamiento de Palma del Río Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, aprobó inicialmente su Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025, contemplándose en dicho Presupuesto una subvención nominativa a favor de la Asociación EMPA, con una consignación de 60.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 241.00.489.03 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y comercio minorista, con un crédito inicial de 26.500,00 euros.
- 241.00.489.04 Convenio EMPA. Plan actuaciones comerciales, con un crédito inicial de 25.500,00 euros.
- 432.00.489.03 Convenio EMPA. Promoción turismo, con un crédito inicial de 8.000,00 euros.

Visto que Don José Ramón Ruger Romero, en representación de la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA), ha presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, un proyecto de actividades programadas para desarrollar en 2025, consideradas de interés público y beneficiosas para el sector turístico y empresarial de la localidad, instando a la suscripción del convenio de colaboración anual para la puesta en marcha de las mismas.

Visto el alcance y contenido del informe técnico de la Directora Técnica de la Delegación de Desarrollo Económico con fecha 27 de mayo de 2025, así como la memoria justificativa que analiza la necesidad y oportunidad de la realización de las actividades para la promoción turística y comercial de interés general para la localidad, y dado que el convenio cumple con los requisitos previstos en los arts. 47 a 52 de la Ley 40/2015, 1 de octubre .

Visto informe de fiscalización favorable emitido por el órgano de intervención de fondos de este Ayuntamiento con fecha de 4 de junio de 2025 para la aprobación del convenio con la Asociación EMPA.

Y, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción introducida por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; y en virtud de los Decretos de la Sra. Alcaldesa-Presidenta 1824/2019, de 24 de junio y 2480/2020, de 15 de octubre, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales, por medio del presente





HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Empresarios de Palma del Río EMPA para la realización de actividades de promoción turística y comercial en la localidad, que, a continuación, se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PALMA DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y TURÍSTICA DE INTERÉS GENERAL PARA LA LOCALIDAD.

En Palma del Río, de 2.025

De una parte, Dña. Matilde Esteo Domínguez, con D.N.I. nº ***4482**, Alcaldesa-Presidenta, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, con CIF P-1404900-A

De otra, D. José Ramón Ruger Romero, con D.N.I. Nº ***1970**, en su calidad de representante de la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) con CIF G-14728331 y con domicilio en Calle San Juan, nº 4 de Palma del Río.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que, a su vez, se concreta en el artículo 25.2 h) del mismo texto legal, cuando dice que el municipio ejercerá como competencia propia la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se recoge que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades .

2.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones, aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

4.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

5.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

6.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículo 47 a 52 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

7.- De acuerdo con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, el cual establece que *Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria*, ha sido aprobado el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos para el período 2024-2026. En dicho Plan se contempla las subvenciones concedidas directamente por la Entidad Local a través de sus diversas Delegaciones y las concedidas por sus organismos autónomos.

8.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 2024, inicialmente aprobó su Presupuesto General de Gastos para 2025, entendiéndose definitivamente aprobado una vez transcurrido el plazo de exposición sin haberse presentado reclamaciones, y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 27 de 4 de febrero de 2025. En dicho Presupuesto se contempla una subvención nominativa a favor de la Asociación EMPA, con una consignación de CINCUENTA MIL (60.000,00 €) , con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 241.00.489.03 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y comercio minorista, con un crédito inicial de 26.500,00 euros.
- 241.00.489.04 Convenio EMPA. Plan actuaciones comerciales, con un crédito inicial de 25.500,00 euros.
- 432.00.489.03 Convenio EMPA. Promoción turismo, con un crédito inicial de 8.000,00 euros.

9.- La Asociación EMPA presenta un proyecto de actividades programadas para desarrollar en 2025, consideradas de interés público y beneficiosas para el sector turístico y empresarial en la localidad al que adjunta un presupuesto de gastos que implica la ejecución del proyecto, así como la financiación del mismo.

10.- Tanto el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río como EMPA, consideran objetivos prioritarios la potenciación e impulso de actividades que atraigan el turismo como motores de desarrollo socioeconómico de la localidad, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

De conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025



proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto definir y financiar las actuaciones o actividades previstas para 2025 por la Asociación de Empresarios de Palma del Río EMPA destinadas a la promoción turística y comercial de ámbito local, consideradas de utilidad pública e interés social.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.

Será obligación del Ayuntamiento de Palma del Río la dotación económica a EMPA por importe de 60.000,00 € para cofinanciar las actividades objeto de este Convenio de Colaboración.

Será obligación de la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) la realización de las siguientes actuaciones:

- Cumplir con la ejecución y objeto del proyecto durante el año 2025, el cual está dividido en tres vertientes principales:
 - I) Apoyo a la promoción empresarial.
 - Jornadas fomento empresarial
 - Promoción empresarial ferias sectoriales
 - Campañas promocionales socios EMPA (COMPRA EN Palma, Empa in Love, Vuelta al Cole)
 - II) Plan de Actuaciones Locales.
 - Feria de la Tapa-Festival de primavera
 - Actuaciones locales Navidad
 - III) Promoción Turismo.
 - Navidad
 - Promoción Feria de la Tapa
 - Actividades del mes de la naranja
- Justificar el cumplimiento del proyecto
- Estar al corriente en su obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río, así como con la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

TERCERA.- Presupuesto y Financiación del Convenio.

Se acepta un presupuesto total de 60.054,00 euros, de los cuales el Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a subvencionar la actividad con SESENTA MIL EUROS (60.000 €), gasto que se imputa a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento para 2025:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497) (CÓRDOBA)

- 241.00.489.03 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y comercio minorista, con un crédito inicial de 26.500,00 euros.
- 241.00.489.04 Convenio EMPA. Plan actuaciones comerciales, con un crédito inicial de 25.500,00 euros.
- 432.00.489.03 Convenio EMPA. Promoción turismo, con un crédito inicial de 8.000,00 euros.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

Dicha subvención se destinará a las siguientes actividades y por las cuantías que se indican en la tabla adjunta:

DESGLASE GENERAL DE GASTOS Y FINANCIACIÓN PROYECTO ACTIVIDADES EMPA 2025						
ACTUACIONES PREVISTAS POR EMPA 2025					TOTAL COSTE POR ACTIVIDAD	
I) ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL	A) COSTES SALARIARES DEL PERSONAL				26.500,00 €	
	PERSONAL TÉCNICO	RETRIBUCIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE		
	Técnico de EMPA (4 meses a 100% de la jornada meses de enero a abril 2025)	6.000,00 €	2.262,00 €	8.262,00 €		
	TOTAL COSTES PERSONAL			8.262,00 €		
	B) GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES PLANIFICADAS					
	Jornadas fomento empresarial			5.000,00 €		
	Promoción empresarial ferias sectoriales			7.000,00 €		
	Campañas promocionales socios EMPA (Compra en Palma, Empa in Love, Vuelta al Cole y otras)			6.238,00 €		
	TOTAL GASTOS CORRIENTES			18.238,00 €		
II) ACTUACIONES LOCALES	A) COSTES SALARIARES DEL PERSONAL				25.500,00 €	
	PERSONAL TÉCNICO	RETRIBUCIÓN	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE		
	Técnico de EMPA (7 meses a 100% de la jornada meses de mayo a noviembre 2024)	10.500,00 €	3.958,50 €	14.458,50 €		
	TOTAL COSTES PERSONAL			14.458,50 €		
	B) GASTOS ACTIVIDADES PLANIFICADAS					
	Feria de la tapa- Festival de la primavera			8.700,00 €		
	Actuaciones locales Navidad			2.341,50 €		
	TOTAL GASTOS CORRIENTES			11.041,50 €		
	III) PROMOCIÓN DEL TURISMO	A) GASTOS ACTIVIDADES PLANIFICADAS				8.054,00 €
Navidad			5.500,00 €			
Promoción feria de la Tapa			1.554,00 €			
Actividad Mes de la naranja Desayunan con Naranja			1.000,00 €			
TOTAL GASTOS CORRIENTES			8.054,00 €			
TOTAL GASTOS ACTIVIDAD				60.054,00 €		
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO				60.000,00 €		
FONDOS PROPIOS				54,00 €		

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025



CUARTA.- Gastos subvencionables.

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento, siendo estos los que figuran a continuación:

- a) Retribuciones y cuota patronal del personal necesario para llevar a cabo las actividades, y, en general, todos los gastos imputables al personal en el ejercicio de las actividades de preparación (dietas, transporte ...)
- b) Los gastos de adquisición de materiales y bienes consumibles, incluido el material de protección y seguridad.
- c) Los gastos de transporte.
- d) Los seguros de accidentes y de responsabilidad civil que cubran estas contingencias para las actividades.
- e) Los gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- f) Los gastos generales indirectos pueden ser subvencionados en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- g) Los gastos para gestionar y ejecutar el programa. Se incluyen los relativos a la dirección y coordinación, los gastos de administración.
- h) Gastos de promoción.
- i) Reparaciones, conservación y mantenimiento.
- j) Alquiler de mobiliario y equipos.
- k) Prestación de servicios por otras empresas.

QUINTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

SEXTA.- Pago de la subvención.

De conformidad con el artículo 34,4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula siguiente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Do 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

SÉPTIMA.- Justificación.

La justificación de la subvención concedida se realizará en la modalidad de

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

cuenta justificativa simplificada, debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas :

1.- Memoria de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos, haciendo mención, en su caso, de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

2.- Memoria económica, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas originales y copia de las mismas.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. En ningún caso, se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.
- Documentación gráfica donde se acredite que la actividad está subvencionada por el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.
- De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior, una vez informada favorablemente, por el órgano gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y, en su caso, tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se haya ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

OCTAVA.- Falta de justificación de la totalidad del presupuesto.

La no justificación de la totalidad del presupuesto aceptado, conllevará la reducción de la subvención en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

NOVENA.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades está previsto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2025.

La justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025, salvo la correspondiente a las actividades programadas para navidad, cuyo plazo máximo de la justificación de éstas será hasta el día 15 de diciembre de 2025.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025



DÉCIMA.- Modificación del convenio.

En el caso de que alguna de las actividades previstas no llegue a ejecutarse cabe la posibilidad de la modificación del proyecto, justificándolo adecuadamente y siempre que no se altere la finalidad de la subvención concedida, ni se dañen derechos de tercero, previa solicitud del beneficiario siempre y cuando la modificación esté debidamente justificada y no se altere la finalidad de la subvención concedida.

La modificación se realizará mediante la suscripción de una adenda que modifique lo establecido en el presente convenio que deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por ambas partes, recogiendo por escrito en la correspondiente adenda que suscriban siendo informada y aprobada por Decreto.

DECIMOPRIMERA.- Publicidad.

La Asociación EMPA se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación por parte del Il. Ayuntamiento de Palma del Río de las actividades y actuaciones objeto de la subvención.

DECIMOSEGUNDA.- Apoyo mutuo.

Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no celebración de las actividades objeto del convenio por causas imputable a la Asociación EMPA. En este supuesto, el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

DECIMOCUARTA.- Causas de extinción.

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente convenio, a tenor del art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el incumplimiento de las actuaciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- 1.- El transcurso de plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por cualquier otra causa distinta de las previstas en el convenio o en otras leyes.

DECIMOQUINTA.- Comisión de seguimiento.

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de EMPA para el seguimiento y evaluación del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:





- Concejal de Desarrollo Local
- Director/a Técnica de la Delegación Municipal Desarrollo Económico
- Presidente de EMPA
- Técnico/a de la Delegación Municipal de Desarrollo Local

DECIMOSEXTA.- Naturaleza del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por la legislación aplicable a esta materia.

DECIMOSÉPTIMA. Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este convenio.

DECIMOCTAVA.- Igualdad de oportunidades.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos en igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente convenio por ambas partes, se firma el mismo por duplicado, y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, ante mí, la secretaria general, que doy fe.

Alcaldesa/Presidenta
Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río

Presidente EMPA

Doña Matilde Esteo Domínguez

Don José Ramón Ruger Romero

○ **SEGUNDO.-** Autorizar y disponer del gasto, por importe de 60.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias

- 241.00.489.03 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y comercio minorista, con un crédito inicial de 26.500,00 euros.
- 241.00.489.04 Convenio EMPA. Plan actuaciones comerciales, con un crédito inicial de 25.500,00 euros.
- 432.00.489.03 Convenio EMPA. Promoción turismo, con un crédito inicial de 8.000,00 euros.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

Firmado y fechado electrónicamente

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

40A9 288E C17D 5086 D723



40A9288EC17D5086D723

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 04-06-2025

Firmado por El Concejal de Desarrollo Económico TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 04-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001645

Insertado el:

04-06-2025